EL DIRECTOR DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, y en atención a la solicitud de información, que, verificada la planta de personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental de Bolívar, no se cuenta con personal suficiente que preste los Servicios Profesionales Jurídicos en el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental de Bolívar, de manera independiente sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2025.

TATIANA MARGARITA ROMERO LUNA
Directora General (E)
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental de Bolívar